



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 12 FEB 2010

VISTO El Expediente N° 31/2010, Letra T.C.P. - D.A., caratulado: "S/PAGOS
SERVICIO DE GAS AÑO 2010", del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de gas prestado por la firma
CAMUZZI GAS DEL SUR según Factura B N° 80020-22830551/9 de fecha 08/02/2010 para el
periodo 01/2010, obrante a fojas 3 del presente.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden
prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS DOSCIENTOS
NOVENTA Y SEIS CON 05/100 (\$ 296,05).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la
presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 3.d) de la
Ley Territorial N° 6 y Decreto Provincial N° 1505/02.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de
Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por el servicio básico de gas por red prestado por la firma
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., según Factura B N° 80020-22830551/9 de fecha 08/02/2010 que
corresponde al periodo 01/2010, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS
CON 05/100 (\$ 296,05), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago a la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A de la suma de
PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 05/100 (\$ 296,05), de acuerdo a expresado en el
artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.3 del presente
Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 40.12010.-

TCP
hw
js

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia